

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias de dos sargentos. Permuta de dos cabos de tambores.—Autoriza para cubrir una plaza de cabo de tambores.

INTENDENCIA GENERAL.—Desestima instancia de D. S. Escudero.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones de cruces al personal que expresa.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (clases y tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, Donato Ninaguila Quintela, con destino en el segundo regimiento del Cuerpo, en súplica de que se le declare de doble abono, para premios de constancia y demás efectos el tiempo servido en Fernando Póo, por considerarse comprendido en el real decreto de Guerra de 28 de octubre de 1914 (C. L. núm. 196):

Resultando que el recurrente embarcó en Cádiz para Fernando Póo, el 30 de mayo de 1906 y que desembarcó en Cádiz procedente de dicho punto en 12 de septiembre de 1907:

Considerando: que el real decreto del Ministerio de la Guerra, de 28 de octubre de 1914, concede a los individuos de Ejército, se les abone doble el tiempo servido en aquellas posesiones para todos los efectos, o sean las mismas ventajas que otorga a los de Marina el de 20 de noviembre de 1901; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado como comprendido en los reales decretos citados.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que en lo sucesivo los jefes respectivos de los cuerpos hagan el abono de tiempo a todos los que lo soliciten si llenan las condiciones prefijadas, con arreglo a lo que dispone la real orden de 4 de agosto de 1908 (D. O. núm. 175).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario D. Vicente Conejero Alvarez, en solicitud de que se le releve del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1914 (D. O. núm. 278).

Teniendo en cuenta que, según informa el jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la referida soberana disposición; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al nombrado D. Vicente Conejero,

al tercer regimiento; debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario el sargento Ramón Cebra Sueiras, actualmente con destino en el segundo regimiento, que lo tiene solicitado voluntariamente.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que el sargento del tercer regimiento José Romero Menéndez, pase a ocupar la vacante que en el segundo deja el sargento Ramón Cebra.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los cabos de tambores de Infantería de Marina José Frasquet Gregori, del regimiento Expedicionario, y Francisco Martínez Avila, del segundo regimiento, en las que solicitan permuta de sus actuales destinos; teniendo en cuenta que por acceder a ella no se perjudica al servicio, ni a un tercero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido conceder la permuta solicitada, y disponer, por lo tanto, que el cabo de tambores José Frasquet Gregori cause alta en el 2.º regimiento debiendo causarla en el Expedicionario el de su clase Francisco Martínez Avila.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1344, del Comandante general del apostadero de Cartagena, en el que manifiesta no haber sido cubierta la plaza de cabo de tambores, en las oposiciones autorizadas por real orden de este Ministerio de 27 de septiembre último, y en el que se solicita autorización para celebrar nuevo concurso, S. M. el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que con arreglo a lo que preceptúa la real orden de 3 de diciembre de 1901 (B. O. núm. 137), se anuncien nuevas oposiciones en el referido apostadero, para cubrir la plaza de cabo de tambores de que se trata.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Señores.

Intendencia general

Contrataciones

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente que remitió V. E. a este Ministerio, con escrito número 1.116, de 22 de agosto último, promovido por instancia de D. Salvador Escudero, contratista del lote 15 de efectos de suministro al arsenal de ese apostadero, solicitando se le exima, hasta la terminación de su contrato, de servir pedidos de jarcía de alambre, fundándose en que no puede importarla del extranjero a causa de la anormalidad de las actuales circunstancias, S. M. el Rey (que Dios guarde), después de oídos los informes del Estado Mayor central y de la Intendencia general de este Ministerio y conformándose con el dictamen de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien resolver que no apareciendo probada en el expediente la existencia de fuerza mayor, ni que el contratista haya tomado las precauciones a que la más elemental diligencia obliga, se desestime lo solicitado en dicha instancia y se le exijan las responsabilidades que señalen las respectivas cláusulas de su contrato.

De real orden comunicada, lo digo a V. E. a los fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones de cruces

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy a la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos de la Armada licenciados, comprendidos en la siguiente relación,

que principia con Federico Sánchez Zamora y termina con José Payán Segura, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que a cada uno se señala.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de noviembre de 1916.

El General Secretario,
César Aguado.

Excmos. Señores.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	CRUCES del Mérito Militar que poseen.	PENSIÓN MENSUAL <i>Pesetas.</i>	FECHA en que empezará el abono.			DELEGACIÓN de Hacienda para el pago.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.		
Corneta.....	Federico Sánchez Zamora..... <i>Cruces del Mérito Naval</i>	1	7'50		1.º abril 1916.		Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	
Marinero....	Enrique Bello Naya.....	1	7'50		1.º enero 1915.		Coruña.	
Obrero.....	José Payán Segura.....	1	7'50		1.º abril 1916.		Barcelona.	

Madrid 11 de noviembre de 1916.—P. O.—El General Secretario, *Aguado.*

